RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE DECLARA EL PROCEDIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA LA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS EN EL EDIFICIO WORLD TRADE CENTRES (WTC), SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA Y EN EL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE CONDE DE IBARRA Nº18, SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente tramitado por la Secretaria General Técnica y las memorias justificativas que obran en el mismo para la declaración del procedimiento de emergencia del servicio de vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos derivados en el edificio World Trade Center (WTC), sede de los servicios centrales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y en el edificio ubicado en la calle Conde de Ibarra nº 18, sede de la Dirección General de Formación para el Empleo y conforme a lo previsto en el Art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

Vengo a resolver:

PRIMERO: Declarar de emergencia la realización de las actuaciones del servicio de vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos derivados en el edificio World Trade Center (WTC), sede de los servicios centrales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y en el edificio ubicado en la calle Conde de Ibarra nº 18, sede de la Dirección General de Formación para el Empleo y conforme a lo previsto en el Art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

SEGUNDO: Ordenar la ejecución a la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A con CIF A79.252.219 por una valoración económica estimada de 212.500 euros (doscientos doce mil quinientos euros) IVA excluido, a lo que corresponde un IVA del 21% de 44.625 euros (cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco euros), ascendiendo el coste máximo estimado a 257.125 euros (doscientos cincuenta y siete mil ciento veinticinco euros)

TERCERO: Declarar la fecha de efecto del inicio del contrato desde la fecha de la resolución de declaración de emergencia del Secretario General Técnico y una vez regularizada el alta de los trabajadores en la Seguridad Social por el nuevo contratista.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
P.D. Orden de 5 de Junio de 2013 (BOJA n.º 114, de 13 de Junio de 2013), vigente en virtud de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 100/2019 de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Código Seguro de verificación:VXpEoQ+uZc4hd722jsIHuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	16/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	VXpEoQ+uZc4hd722jsIHuQ==	PÁGINA	1/2

VXpEoQ+uZc4hd722jsIHuQ==

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Código Seguro de verificación:VXpEoQ+uZc4hd722jsIHuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS CARLOS ABREU CERVERA		FECHA	16/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	VXpEoQ+uZc4hd722jsIHuQ==	PÁGINA	2/2

VXpEoQ+uZc4hd722jsIHuQ==